

Entre nosotros ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, veci-
no de San José, portador de la cédula de identidad N°1-489-842, en mi condición
de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo N°17506-P del 1°
de mayo de 1987, publicado en la Gaceta N°96 del 21 de mayo de 1987, en adelan-
te denominado "EL MINISTERIO" y MARIA CLARISSA BADILLA RETANA, mayor, soltera,
bachiller en Ingeniería Agronómica, vecina de San Antonio de Alajuelita porta-
dora de la cédula de identidad N°1-576-336 en adelante y para los efectos de es-
te contrato, denominada "LA BENEFICIARIA", convenimos en celebrar el presente
contrato de adiestramiento, que se registrá en especial por las siguientes cláu-
sulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "LA BENEFICIARIA" un permiso con goce de
salario por un lapso de dos años para que asista y participe en el CATIE -
Turrialba, al Curso de Post-Grado en "Manejo de Cuencas".-----

SEGUNDA: Dicho entrenamiento se llevará a cabo del 16 de setiembre de 1987 al
16 de setiembre de 1989.-----

TERCERA: Los gastos que implica el entrenamiento serán cubiertos por el Pro-
yecto GCP/COS/009/ITA/MAG/FAO.-----

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" se compromete, una vez concluídos sus estudios y
entrenamiento a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO" en la rama de su espe-
cialidad por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, y someter-
se a la normativa de la Ley N°3009 del 18 de julio de 1962 y su Reglamento.---

QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "LA BE-
NEFICIARIA" se tendrá a la señora Flor Villalobos Villalobos, mayor, casada,
Bachiller en Ingeniería Agronómica, vecina de Guatuso de Patarrá, Desamparados,
San José, portadora de la cédula de identidad N°4-114-116.-----

SEXTA: Este Contrato rige a partir del 16 de setiembre de 1987.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de -
San José, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta
y siete.-----



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti

LA BENEFICIARIA

Clarissa Badilla Retana

LA GARANTE

Flor Villalobos Villalobos

